

LEY 7.505

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno en la localidad de Barrio Benquez, partido de Lomas de Zamora, con destino a la Escuela número 53.

La Plata, 26 de mayo de 1969.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en la intersección de las calles Villa Barceló y San Carlos, en la localidad de Barrio Benquez, del partido de Lomas de Zamora, con destino a la sede de la Escuela Nº 53, designado según título como lote 3 de la manzana Z, con una superficie de mil ochocientos setenta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (1.870,39 m2.), libre de ochava, de propiedad de Florentino Pozo, o de quien resulte ser propietario, designado según catastro como circunscripción VI, sección B, manzana 59, parcela 1, inscripción 33.924, folio 2.103, serie A, año 1890, Guía de Contribuyentes 111.542.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto de Capital 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, Finalidad 4, Función 1, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos cinco (7.505).

R. F. NAVAS.